

6300131100042021000015900  
Declaratoria de Hija de Crianza

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia, Quindío, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022)

*Dentro del proceso promovido por la señora MARTHA ISABEL CARDENAS, mayor de edad y vecina de esta ciudad, actuando en nombre y representación de su menor hija SARA ISABEL CARVAJAL CARDENAS, a través a apoderado judicial, presenta solicitud para trámite de proceso de DECLARATORIA DE HIJA DE CRIANZA del causante NOEL PULIDO MORENO, se recibe comunicación procedente del Juzgado Primero Civil Municipal, en donde informan que, dentro del Ejecutivo Singular con radicado No.2021-00539 por auto de fecha 24 de agosto de 2022 ordenó:*

**decretó el EMBARGO de los bienes embargados que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados, dentro del proceso radicado bajo el Nro. 2021-00159, adelantado en el Juzgado Cuarto de Familia de Armenia, Quindío**

*Conforme lo solicitado y ordenado por el Juzgado Primero Civil Municipal este Juzgado considera que, la medida de embargo de remanentes NO SURTE EFECTOS toda vez que, en el proceso que aquí se adelante NO hay bienes embargados, no hay involucrados, se trata de un proceso declarativo de Declaratoria de Hija de Crianza, por lo tanto, la pretensión principal hace referencia es al estado civil.*

**Líbrese** comunicación al Juzgado Primero Civil Municipal con copia de este auto e informando lo aquí resuelto.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN  
Juez

Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 812076b0683cb8ab7e867d4adc32ef28293f930a8ab9c40886ce8ebf1b5dc1a7

Documento generado en 11/10/2022 07:25:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>